

Al despacho, un cuaderno principal con 51 folios. Sírvasse proveer.
Floridablanca, 03 de Agosto de 2020.


GERMAN MUÑOZ CABALLERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
CARRERA 10 No. 4-48 PRIMER PISO Celular: 3186469622
j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ
ACCIONADA: EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A.
FONDO DE REPOSICIÓN DE EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A.
RADICADO: 682764003001-2020-00197-00.

Floridablanca, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la respuesta allegada por la entidad accionada, considera necesario este Despacho vincular de manera **OFICIOSA** a la **JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE REPOSICIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A.**, a efectos de que dentro del término improrrogable de seis (06) horas siguientes al recibo de la notificación de la presente providencia, procedan a pronunciarse sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la demanda de tutela.

De la anterior decisión, notifíquese a la entidad vinculada por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
JUEZ

Al Despacho de la señora Juez, informando que la presente acción de tutela fue subsanada dentro de la debida oportunidad. Sírvasse proveer. Floridablanca, 03 de agosto de 2020.


GERMAN MUÑOZ CABALLERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
CARRERA 10 No. 4-48 PRIMER PISO Celular: 3186469622
[**j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ACCIÓN DE TUTELA	
ACCIONANTE:	MIGUEL SATURIO RUEDA RANGEL C.C. N° 91.233.285
ACCIONADA:	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MESA NACIONAL DE VÍCTIMAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RADICADO:	682764003001-2020-00201-00.

Floridablanca, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca;

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por **MIGUEL SATURIO RUEDA RANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.233.285, quien actúa en nombre propio y en contra de la **SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MESA NACIONAL DE VÍCTIMAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de PETICIÓN.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado de la misma a la parte accionada, para que se pronuncie sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción impetrada dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación del presente proveído.

TERCERO: PREVENIR a la entidad accionada, que los informes que allegue se entenderán rendidos bajo juramento y en caso de que no sean presentados dentro del plazo fijado, se tendrán como ciertos los hechos referidos en la acción de tutela, procediendo a resolver de plano.

CUARTO: Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado No. 066 del día 04 de agosto de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, informando que se allegó escrito de tutela mediante correo electrónico, consta de diez archivos en PDF, para un total de 44 folios. Sírvasse proveer lo que corresponda. Floridablanca, Agosto 3 de 2020.


GERMÁN MUÑOZ CABALLERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
CARRERA 10 No. 4-48 PRIMER PISO Celular: 3186469622
j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ANA TERESA HERNÁNDEZ VARGAS CC 63.322.843
ACCIONADA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
RADICADO: 682764003001-2020-00211-00

Floridablanca, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca;

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por **ANA TERESA HERNÁNDEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.322.843 y en contra de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de ACCESO Y ASCENSO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA, IGUALDAD, TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS, DEBIDO PROCESO, PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD LABORAL – PRO OPERARIO y CONFIANZA LEGÍTIMA.

SEGUNDO: De manera oficiosa, dispone vincular a: **INSTITUCIÓN GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL e INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN.**

TERCERO: CÓRRASE traslado de la misma a la parte accionada y vinculadas, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción impetrada dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación del presente proveído.

CUARTO: Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito.

QUINTO: PREVENIR a la entidad accionada, que los informes que alleguen se entenderán rendidos bajo juramento y en caso de que no sean presentados dentro del plazo fijado, se tendrán como ciertos los hechos referidos en la acción de tutela, procediendo a resolver de plano.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado No. 066 del 4 de agosto de 2020.